



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 14 MAY 2025

DECRETO N° 1002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestaria 2025 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1394 de fecha 14 de mayo de 2025, lo que consta en el certificado N°08-1394, del Secretario Municipal emitido con misma fecha; el Decreto Alcaldicio N°872 de fecha 30 de Abril de 2025 que aprueba la Undécima Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 29 de abril de 2025 que aprueba la Décima Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°824 de fecha 16 de abril de 2025 que aprueba la Novena Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°746 de fecha 07 de abril de 2025 que aprueba la Octava Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 28 de marzo de 2025 que aprueba la Séptima Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°670 de fecha 26 de marzo de 2025 que aprueba la Sexta Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°530 de fecha 12 de marzo de 2025 que aprueba la Quinta Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°496 de fecha 06 de marzo de 2025 que aprueba la Tercera Modificación Presupuestaria 2025 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1386 de fecha 05 de marzo de 2025, lo que consta en el certificado N°05-1386, del Secretario Municipal emitido con misma fecha; el Decreto Alcaldicio N°443 de fecha 27 de febrero de 2025 que aprueba la Cuarta Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 10 de febrero de 2025 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria 2025 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1384 de fecha 05 de febrero de 2025, lo que consta en el certificado N°04-1384, del Secretario Municipal emitido el 06 de Febrero de 2025; el Decreto Alcaldicio N°273 de fecha 06 de Febrero de 2025 que aprueba la Tercera Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°148 de fecha 27 de enero de 2025 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 23 de enero de 2025 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria Interna 2025; el Decreto Alcaldicio N°89 de fecha 22 de enero de 2025 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria 2025 por parte del Honorable Concejo Comunal en la sesión ordinaria N°1381 de fecha 22 de enero de 2025, lo que consta en el certificado N°03-1381, del Secretario Municipal emitido con misma fecha; la aprobación de la Desagregación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 3583, de fecha 31 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°3457 de fecha 18 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal 2025; la aprobación del Presupuesto Municipal 2025 por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1374 efectuada el día 04 de diciembre de 2024, según consta en el certificado N°06/1374 emitido por el Secretario Municipal con fecha 06 de diciembre de 2024; la entrega al Concejo Comunal del Anteproyecto de Presupuesto 2025 para su estudio en Sesión Ordinaria N°1365 de fecha 02 de Octubre de 2024 y la presentación y entrega de antecedentes complementarios entregados en sesiones de la Comisión de Presupuesto efectuadas los días 12, 14, 21 y 26 de noviembre de 2024; la aprobación por parte del Concejo Comunal del Plan Anual de Salud Municipal año 2025 en sesión ordinaria N°1370 de fecha 13 de noviembre de 2024, según consta en el certificado N°03-1370 emitido por el Secretario Municipal con fecha 14 de noviembre de 2024; la aprobación por parte del Concejo Comunal del Plan Anual de Educación Municipal año 2025 en sesión ordinaria N°1370 de fecha 13 de noviembre de 2024, según consta en el certificado N°04-1370 emitido por el Secretario Municipal con fecha 14 de noviembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°2209, de fecha 13 de agosto de 2024 mediante el cual se designan unidades responsables en el envío de la información necesaria para la formulación del Presupuesto Municipal 2025; el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos

que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** la **CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025**, con los respectivos aumenta y disminuye, según detalle siguiente:

<b>GASTOS</b>				
<b>SUBT.</b>	<b>ITEM</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>AUMENTA (M\$)</b>	<b>DISMINUYE (M\$)</b>
21	01	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL DE PLANTA	7,522	-
21	02	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL A CONTRATA	44,248	-
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	26,000	-
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	-	40,000
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,500	-
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	-	1,008,000
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	13,300	-
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	11,000	-
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	-	92,000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	5,709,324	-
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	20,000	-
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4,000	-
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,320	-
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES	103,966	-
24	03	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	12,007	-
25	99	C x P INTEGROS AL FISCO; OTROS INTEGROS AL FISCO	400	-
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	4,000	-
26	04	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; APLICACION FONDOS DE TERCEROS	2,000	-
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	-	150,000
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	-	108,000
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	-	45,000
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000	-
31	01	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; ESTUDIOS BASICOS	5,562	-
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	4,535	-
33	03	C x P TRANSFERENCIA DE CAPITAL; A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	-	145,781
34	07	C x P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	-	4,397,903
<b>TOTALES</b>			<b>5,986,684</b>	<b>5,986,684</b>

DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	7,000	
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	12,000,000	
<b>TOTAL</b>		<b>12,007,000</b>	<b>-</b>

DETALLE CUENTAS DE INVERSIÓN / PROYECTOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-01-002-501-000	ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2025	5,562,000	
215-31-02-004-918-000	PMU - EPS MEJ. PLAZA Y LUMINARIAS POBL. MERCEDES MARIN DEL SOLAR	4,535,000	
<b>TOTAL</b>		<b>10,097,000</b>	<b>-</b>

2. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



**H. LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

**DISTRIBUCION**

Dirección de Administración y Finanzas  
 Dirección de Administración y Finanzas – Dpto. Finanzas  
 Dirección de Administración y Finanzas – Contabilidad  
 Dirección de Administración y Finanzas - Tesorería  
 Administrador Municipal  
 Contraloría Interna  
 Asesoría Jurídica  
 Secretaría Comunal de Planificación  
 Secretaría Comunal de Planificación - Sección Presupuesto  
 Secretaría Municipal - Oficina de Partes

DNB / HLMV / JML / VBY / CRR / NGB / JDC